



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL01049026 \* NIF P0410400F

**DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).**

**CERTIFICA**

Que en la sesión ordinaria nº 21 celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en fecha 24 de mayo de 2018, se adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO**

**AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION**

**PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/05/2018 POR EL QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS FIESTAS SAN ISIDRO EN EL EJIDO Y LA FIESTA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA 2018.**

Visto acuerdo adoptado en el PUNTO Nº 10 de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2018 en el que se aprobó la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO EN EL EJIDO Y LA FIESTA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA 2018.


Atendido informe del Jefe de la Sección de Contratación en el que se indica que se cometió un error mecánico involuntario en el PUNTO SEGUNDO de la parte dispositiva del acuerdo, ya que DONDE DICE: 16.010,88 €. DEBE DECIR: 16.610,88 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA rectificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado, que deberá quedar redactado íntegramente de la siguiente manera:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de los servicios y trabajos necesarios para llevar a cabo las instalaciones eléctricas provisionales para el suministro eléctrico en las Fiestas San Isidro en El Ejido y la Fiesta en Santa María del Águila 2018, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a las empresas **ROSENDO RIOS LÓPEZ** con N.I.F. 24.178.536-Q por los importes que a continuación se detallan:

Código Seguro de verificación: SswsyduJyu+BFwFrRdt6Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	29/05/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	SswsyduJyu+BFwFrRdt6Dw==	PÁGINA 1/2
 SswsyduJyu+BFwFrRdt6Dw==			

LOTES	NUCLEO	FIESTA	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
1	Santa María del Águila	Santa María Madre de la Iglesia	4.787,00	1.005,27	5.792,27
2	El Ejido	San Isidro	8.941,00	1.877,61	10.818,61
		<b>TOTAL LOTES</b>	<b>13.728,00</b>	<b>2.882,88</b>	<b>16.610,88</b>

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultados de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.<sup>a</sup> el Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación: SswsyduJyu+BFwFrRdt6Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	29/05/2018	
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	SswsyduJyu+BFwFrRdt6Dw==	PÁGINA	2/2



SswsyduJyu+BFwFrRdt6Dw==